***ESTATUTOS DE VEGASHOP***

***S. COOP***

**EMPRESA JOVEN EUROPEA**

**(EJE)**

**CAPÍTULO 1. Denominación y ámbito social**

**Artículo 1. Forma jurídica**

La siguiente empresa se constituye como SOCIEDAD COOPERATIVA, con estructura y funcionamiento democrático, donde todos y cada uno de los socios serán propietarios de la empresa.

**Artículo 1. Denominación social**

La denominación social de la empresa es **Vegashop** derivado a que Vega es el primer nombre de nuestro centro, Vega Media, y es un honor para nosotros tenerlo en nuestra cooperativa.

**Artículo 3. Domicilio social**

El domicilio social de la cooperativa se establece en CES VEGA MEDIA, Ctra. Mula, 37, Código postal: 30560, Alguazas, Murcia.

Nuestro contacto es el siguiente: Teléfono: 968 620913 / Fax: 968 620913. Podeis contactar con nosotros a través de correo electrónico en la dirección: [vegashopscoop1516@gmail.com](mailto:vegashopscoop1516@gmail.com) y seguirnos a través de las redes sociales.

**Artículo 3. Objeto social**

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo Empresa Joven Europea con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:

* Conocer y poner en práctica el conocimiento de una cooperación: equidad, igualdad, solidaridad y democracia.
* Tomar decisiones con responsabilidad y democracia.
* Repartir el trabajo en partes iguales y cada uno con su propio cargo.
* Tener buenos resultados al cabo de todo.
* Interdependencia positiva.
* Resultados positivos.
* Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa
  + Marketing
  + Comunicación
  + Tesorería
  + Producción

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo quedará registrado en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real. Esto promoverá la participación, contribuirá a la formación y pertenecerá a los socios trabajadores.

**Artículo 5. Actividad Económica.**

Las actividades económicas que, para el cumplimiento de su objeto social, desarrollará la Cooperativa son:

1. Compra-venta de productos de Murcia a empresas y particulares.
2. Compra-venta de productos típicos de otras regiones a empresas y particulares.
3. Elaboración y venta de manualidades realizadas en la propia cooperativa.

**Artículo 6. Duración**

La Sociedad se constituye durante el curso 2015/2016. Se creó en Octubre de 2015 y está programado que ésta sea disuelta en junio de 2016.

**CAPÍTULO 2. Los socios trabajadores**

**Artículo 7. Adquisición de la condición de socio. Tipos de socios**

Serán de la cooperativa todos aquellos alumnos matriculados en 4º E.S.O, y que estén cursando la asignatura de Iniciación Profesional en el “CES Vega Media”, durante el curso académico 2015 – 2016.

Adicionalmente, formará parte de la cooperativa el profesor de la asignatura Antonio Ángel Martínez Dolerá, que desarrollará funciones de orientación y asesoramiento y que tendrá voz y voto, en los asuntos de la cooperativa. Así como la votación en la producción.

**Artículo 8. Obligaciones de los socios trabajadores.**

Los socios trabajadores están obligados a:

1. Asistir a la reunión de la Asamblea General y demás órganos de la cooperativa a los que pertenezcan o fuesen convocados.
2. Cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos sociales de la cooperativa.
3. Participar en las actividades que constituyen el objeto de la cooperativa, mediante su personal trabajo durante las horas y días del calendario laboral que fije la Asamblea General.
4. Guardar secreto sobre aquellos asuntos y datos de la cooperativa cuya divulgación pueda perjudicar a los intereses sociales lícitos.
5. Aceptar las capas sociales para lo que fuesen elegidos y asumir las responsabilidades. En caso contrario serán reemplazados.

**Artículo 9. Derechos de los socios trabajadores.**

Los socios trabajadores tienen derecho a:

1. Ser elector y elegible para los cargos de los órganos sociales.
2. Asistir, formular propuestas y participar con voz y voto en la adopción de acuerdos por la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte.
3. Recibir la información necesaria para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Cooperativas y en estos Estatutos.
4. Prestar su personal trabajo en la empresa cooperativa.
5. Recuperar la aportación del capital a final de curso, así como participar de los posibles beneficios, siempre que hayan cancelado las deudas con bancos y proveedores.

**Artículo 10. Los beneficios.**

La Junta General de la S. Coop VegaShop, ha decidido por unanimidad que los beneficios obtenidos serán destinados a una ONG (Organización No Gubernamental) en un 20% y a los socios en un 80%.

**Artículo 11. Capital Social.**

El capital total está formado por el dinero aportado por cada socio. En este caso cada alumno a aporta una cantidad de 10 €, teniendo en cuenta que somos 13 alumnos, hemos acumulado un capital inicial de 130 €.

El capital será devuelto tras la liquidación de la cooperativa. El capital podrá ser devuelto en forma de dinero si se obtienen beneficios por este importe o en caso de no obtener beneficios se repartirán los productos.

**Artículo 12. Faltas y sanciones**

Las faltas serán clasificadas de la siguiente forma:

FALTAS LEVES:

* No realizar el trabajo encomendado en la fecha acordada, salvo causa justificada.
* La falta de colaboración en los trabajos en grupo.
* La falta de asistencia no justificada a las reuniones, asambleas o actos sociales a los que fuese convocado. Cuatro faltas de asistencia supondrán una falta leve.
* Los actos que perjudiquen el desarrollo normal de las clases o de las asambleas y reuniones (no guardar silencio después de ser avisado, molestar a compañeros o al profesor, no respetar el turno de palabra de un compañero, uso del móvil o mp3…)

FALTAS GRAVES:

* La falta de respeto hacia otro socio.
* No acatar las decisiones de la cooperativa acordadas en reuniones y asambleas, salvo causa justificada.
* No aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, salvo causa justificada.
* La agresión física o moral a otro socio.
* La reincidencia o acumulación de tres faltas leves.

FALTAS MUY GRAVES:

* La apropiación indebida de fondos o materiales de la cooperativa.
* La falsificación de documentos, firmas, imagen o datos propios de la cooperativa.
* Desarrollar una actuación perjudicial y grave a los intereses de la cooperativa, que pueda perjudicar la imagen y prestigio de la entidad, como la ocultación de datos relevantes, la manifiesta desconsideración con el Consejo Rector, fraudes, operaciones de competencia, etc.
* La reincidencia o acumulación de tres faltas graves.

SANCIONES FALTAS LEVES:

* Amonestación verbal o por escrito.
* Reducción en la nota de evaluación.

SANCIONES FALTAS GRAVES:

* Reducción en la nota de evaluación.
* Realizar un trabajo adicional en favor de la cooperativa.

SANCIONES FALTAS MUY GRAVES:

* Pérdida de la condición de socio y exclusión de la cooperativa.
* Pérdida de la evaluación continua, lo que supone la realización de una prueba extraordinaria.

Cuando un socio cometa una falta, el Departamento de Recursos Humanos informará al Consejo Rector, que será el encargado de graduar la sanción de la falta. Las sanciones impuestas se decidirán por consenso en Asamblea General.

**CAPÍTULO 3. Órganos de la sociedad**

**Artículo 13. Consejo Rector.**

El Consejo Rector es el órgano de gobierno, gestión y representación de la Cooperativa.

Estará formado por los siguientes cargos: Presidente/a, Vicepresidente/a, Tesorero/a y

Secretario/a. Todos los cargos del consejo Rector serán elegidos por la Asamblea General mediante sufragio universal, directo y secreto.

* Funciones del Consejo Rector:
  + Representar legalmente a la cooperativa.
  + Convocar y presidir la Asamblea General.
  + Mantener el orden durante el desarrollo de las asambleas y reuniones, pudiendo amonestar a los asistentes que obstruyan o falten al respeto de la Asamblea o de algún asistente. En tal caso, el hecho se reflejará en el acta de la Asamblea.
  + Velar por el cumplimiento del régimen disciplinario.
* Funciones del Presidente/a:
  + Representar a la cooperativa en los actos sociales.
  + Convocar y presidir la Asamblea General.
  + Dirigir la gestión de la cooperativa, velando por el cumplimiento de su objeto social y de los estatutos.
* Funciones del Vicepresidente/a:
  + Sustituir al Presidente/a cuando no se encuentre presente, o a cualquiera de los otros cargos (Tesorero/a y Secretario/a) cuando no estén presentes.
* Funciones del Tesorero/a:
  + Custodiar el capital de la cooperativa.
  + Llevar el control de las entradas y salidas de capital de la cooperativa.
  + Informar al Consejo Rector y a la Asamblea General sobre el estado de las cuentas.
  + Efectuar los pagos autorizados por el Consejo Rector.
* Funciones del Secretario/a:
  + Organizar asambleas y reuniones.
  + Levantar actas.
  + Redactar documentos propios de la cooperativa.